

**SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 127 de 10 de febrero de 2010, **certifico** que en referencia a la acción N° 0005-11-EP, que contiene la acción extraordinaria de protección presentada por Víctor Francisco e Inés Isabel Pérez López, en contra del auto definitivo de 10 de noviembre del 2010, dictado por la Segunda Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Manabí, dentro del juicio por homicidio N.º 812-2010, 1142-2010, seguido por el homicidio a señor William Álava Zambrano y Lupe Zambrano Macias, mediante el cual se resolvió declarar el abandono del recurso de apelación deducido por los procesados, en vista de que el abogado defensor no concurrió a la audiencia, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., enero 3 del 2011, a las 17h19



**Dr. Arturo Larrea Jijón**  
SECRETARIO GENERAL

ALJ/SGO

